



14 MAR 2023

BUIN,

**DECRETO ALC. N° 760** / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa Acompañamiento Familiar Integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades; La Resolución Exenta N° 000070 (01/02/2022), Tómese Conocimiento mediante el Decreto ALC. N° 363 (07/02/2022).

a) El Decreto ALC. N° 53 (04/01/2023) que Aprueba el programa Familias SYO, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

b) El Decreto ALC. N° 55 (04/01/2023), que *Autoriza el pago, con cargo a Fondos Propios de las remuneraciones de los prestadores de servicios asociados al programa "Familia Seguridades y Oportunidades", fondos que serán restituidos una vez recibida la transferencia de recursos par parte del Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS. Lo anterior por los meses de Enero y Febrero 2023.* Con cargo a la cuenta presupuestaria **215.21.04.004.001 – Centro de costo /25.04.09 – Familias, Seguridades y Oportunidades**

3.- Que esta Municipalidad *NO* cuenta (en virtud a lo señalado en la letra b) del Considerando N° 2..) con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, asignación Administración de Fondos **114.05.96.052.001 – Acompañamiento Integral**. La Certificación emitida por Contabilidad - DAF.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de DIDECO, solicitando al señor Alcalde autorizar las contrataciones de las personas que se mencionan, para prestación de servicios Profesionales en el Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas individualizadas, para prestación de servicios como: **Profesional - Apoyo Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades: Realizar un proceso de acompañamiento personalizado, aplicando la metodología de trabajo y siguiendo un sistema de sesiones periódicas a fin de elaborar y cumplir la intervención..**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Yanira Danae Bravo Maturana		1.157.800.-	01/01/2023	31/12/2023
2	Esperanza Lorena Mella Pozo		1.157.800.-	01/01/2023	31/12/2023
3	Jennifer Roxana Muñoz Venegas		541.400.-	01/01/2023	31/12/2023
4	Ana Luisa Parraguez Cubillos		1.157.800.-	01/01/2023	31/12/2023
5	Angélica María Zúñiga Parra		1.157.800.-	01/01/2023	31/12/2023

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario;

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.



Comité Municipal  
Recursos Humanos

5.- Imputese el gasto a la asignación de Administración de Fondos **114.05.96.052.001 – Acompañamiento Integral.**



**GERONIMO MARTINEZ GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/AMR/ams

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde